ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Con lo ocurrido en la pandemia por COVID-19, se ha exacerbado la enfermedad mental y es por ello que La E.S.E. Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi, requiere garantizar la seguridad en las habitaciones donde se puedan ubicar estos pacientes mientras les es resuelta su situación crítica y su recuperación, además de mejorar la suficiencia de estos servicios para responder al incremento de casos con enfermedad mental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- Entregar en las instalaciones de las ESE Hospital El Carmen de Amalfi de manera oportuna, las adecuaciones en infraestructura, los equipos tecnológicos y la dotación necesaria para la puesta en marcha del proyecto.
- Acompañar a la ESE Hospital en el proceso de instalación de la Cámara de vigilancia con sus componentes, así como las demás dotaciones contratadas.
- Capacitar al personal que hará uso de los equipos tecnológicos y demás dotaciones en cuanto a su manejo y debido uso.
- Resolver todas las inquietudes que se puedan generar con respecto a los equipos tecnológicos (Cámara de vigilancia y sus componentes) y la Cama Psiquiátrica.
- Entregar todos los documentos soportes de la adquisición de la Cámara de vigilancia como de la Cama Siquiátrica.
- Acreditar afiliación del personal a cargo afiliación en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
- El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la ESE Hospital por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás normas que regulan la ejecución del contrato.
- Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
- Ante cualquier situación de caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta que impida la ejecución normal del contrato; el contratista deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor).

- Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Que el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 ordena al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad".

Que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, estipula el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 que se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y, por tratarse de una entidad pública, dispone el numeral 8° del artículo 195 de la referida ley, podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.

La ESE Hospital El Carmen de Amalfi, presentó proyecto de "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL, con el objeto de mejorar las condiciones de prestación del servicio de salud mental a los pacientes alterados, en crisis y/o con trastornos mentales, con mayor seguridad, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos de la Resolución 3100 de 2019 y 4445 de 1996, en su estándar de infraestructura y dotación.

Con base a lo anterior, La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud, asignó recursos financieros del presupuesto global del Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2022, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($24.963.300)**, para concurrir con el fortalecimiento de la infraestructura de la ESE Hospital El Carmen de Amalfi de acuerdo al proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con persona jurídica o natural idónea la ejecución de dichos recursos con el propósito de cumplir con las exigencias de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, como es la de adelantar las adecuaciones y dotación específicos que cumpla las condiciones del estándar de infraestructura conforme a la resolución 3100 de 2019 que permita una adecuada atención a los pacientes de salud mental.

Para obtener el valor estimado se inicia buscando los precios SECOP, los cuales no fueron tenidos en cuenta en atención a que los elementos tienen especificaciones técnicas distintas, luego se verifican los precios históricos y se toman los valores hallados en la vigencia 2020 y

2021 a los cuales se les procedió aplicar el IPC, no se toman precios históricos, y por último se verifican los precios de mercado, el valor obtenido se toma del promedio de las dos cotizaciones suministradas por los proveedores antes descritos, quienes nos suministraron la información, teniendo en cuenta que son precios reales.

Con el propósito de determinar las características comerciales del servicio a prestar que en este caso se requiere de "CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI", por parte de la ESE Hospital desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de servicios evaluando los siguientes aspectos.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO
OBRA CIVIL	•Adecuación de paredes (Resane, revoque, estuco y pintura blanca vinilo tipo A lavable) •Adecuación de Cielos Falsos (Adecuación, mejoramiento o construcción de cielos falsos en súper board, masillado, pintura blanca vinilo tipo A lavable). •Cambio de Puertas y Ventanas (ingreso a la habitación, ingreso al baño y ventanería general) •Cambio de equipos sanitarios, lavamanos y ducha. •Enchape y Adecuación del área del baño. •Adecuaciones eléctricas generales (protección de salidas y tomas) •Adecuación de pisos.	$18.463.300
DOTACIÓN	•1 DVR HINKVISION 2 MPX 4 CANALES 1080P •1 CAMARA TIPO DOMO HINKVISION 2 MPX 1080P •1 DISCO DURO 1 TB SATA •1 MONITOR JANUS IPS 24" HD •INSTALACION Y CONFIGURACION •CAMA MECANICA DE DOS PLANOS PARA PACIENTES PSIQUIATRICOS	$6.500.000
TOTALES		**$24.963.300**

A continuación, se relaciona el detalle de cada uno de los ítems a cotizar con su unidad de valor y las cantidades requeridas, que se suministraron a las empresas a las que se les solicitó cotización para efectos de determinar el valor total a contratar

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
	Retiros y demoliciones		
1	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta el lugar de almacenamiento.	Unidad	1,00
2	RETIRO DE PUERTA (marco y ala) puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio de almacenamiento. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	Unidad	1,00
3	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISO Y PARED, cargue, transporte y botada de escombros. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros). Incluye roto martillo demoledor, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio de almacenamiento.	m2	16,30
4	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 10 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	1,51
5	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	3,43
6	Suministro, transporte e instalación de sanitario en acero inoxidable tipo socoda para unidad sanitaria, incluye grifería antisifón, anillo abierto, abastos, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación con tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	1,00
7	Suministro, transporte e instalación de lavamanos en acero inoxidable tipo socoda para unidad sanitaria incluye grifería antisifón, anillo abierto, abastos, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación con tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	unidad	1,00
8	Colocación de ducha sencilla de Grival o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, regadera cromada, llave con escudo cromados, tubería agua fría, accesorios, válvula economizadora y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluye instalacion de desague de piso con rejilla	Unidad	1,00
9	Suministro, transporte e instalacion de enchape ceramico piso pared	m2	16,30
10	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	3,43
11	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para interiores, exteriores y drywall existente, de primera calidad con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir	m2	49,98
12	Suministro y colocación de puerta (marco y ala) 0.80x2.10mt Blanco Galvanizada 6 Paneles - Apertura Derecha Calibre 22, Incluye pintura anticorrosiva y y pintura a base de aceite, chapa de seguridad con doble cilindro, doble cerrojo y pestillo o similar,picaporte y demas para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	1,00
13	Adecuación de redes electricas existentes incluye botada de materiales sobrantes, cambio de aparatos si es necesario (sensor de movimiento para Techo 360° Alcance 6 Metros, transporte e instalación cámara de video HD	global	1,00
14	Suministro, transporte e instalacion de closet en acero inoxidable (Un solo cuerpo), para almacenamiento de ropas de paciente	Unidad	1,00
15	transporte e instalación de cama hospitalaria	Unidad	1,00

SUBTOTAL (COSTO DIRECTO)		
AU	ADMINISTRACIÓN	25%
	UTILIDAD	7%
COSTO TOTAL DE LA OBRA		

DOTACIÓN
CAMA PSIQUIATRICA
CÁMARA DE VIDEO EN HD Y ACCESORIOS
VALOR TOTAL PROYECTO

Para determinar los precios de referencia del mercado, se les solicitó a funcionarios de Planeación Municipal de Amalfi, que nos proyectara de acuerdo al espacio a intervenir en metros cuadrados unos precios razonables. Para el caso de la cama Psiquiátrica y la Cámara de Video con sus accesorios se solicitó cotización a los siguientes proveedores:

1. MOBILIARIO HOSPITALARIO Y ESTÉTICO DISPROMEDICS
2. LINK TECNOLÓGICO S.A.S.

VALORES PROMEDIADOS DE LOS PRODUCTOS SEGÚN OFERTAS ANTERIORES

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: En virtud de lo anterior, el Presupuesto oficial del proceso de selección es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ML $24.963.300COP),** incluido los impuestos y tasas, nacionales y municipales a que haya lugar.

3.2. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato: Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

3.3. FORMA DE PAGO: El contratista presentará una cuenta de cobro por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($24.963.3000)**, junto con el informe de actividades realizadas; este se pagará mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a 10 días hábiles siguientes a la fecha del recibido por el contratante de la cuenta de cobro respectiva, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.

3.4. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será del 17 de enero al 30 de enero de 2025 o hasta agotar presupuesto.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se

requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en los rubros **2.3.2.01.01.004.01.01.04**Otros muebles N.C.P, **2.3.2.02.01.003.01**mantenimiento – suministros y **2.3.2.02.02.005.01**Mantenimiento Servicios Planta Física.

4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N. 09 del 10 de junio de 2014, modificado por el acuerdo n. 07 del 03 de mayo de 2016 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi

5.-JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La Gobernación de Antioquia a través de La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante con Radicado: S 2023060066317 del 23 de junio de 2023, asignó recursos financieros del presupuesto global del Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2023, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SIETE PESOS ML ($24.963.307 COP) para concurrir con el fortalecimiento de la infraestructura de la ESE Hospital El Carmen de Amalfi de acuerdo al proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI., en el marco del proyecto Departamental BPIN/BPID 2020003050148 fortalecimiento a la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia.

Para la ejecución de los recursos asignados a la ESE Hospital El Carmen de Amalfi, se solicitó cotización a varias empresas del sector con el fin de poder hacer ponderación de las ofertas presentadas y así poder determinar con base en el presupuesto disponible en la entidad y el valor resultante de dicha ponderación. Lo anterior siempre buscando lo mejor para el fortalecimiento de toda su infraestructura, que le permita prestar un servicio más oportuno, de mejor calidad a sus usuarios y a la vez optimizar todos los procesos administrativos que le permitan a la entidad ser más eficiente.

6. SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E de la E.S.E, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los equipos suministrados y velar por el estricto cumplimiento de su objeto del contrato. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN,TIPIFICACIÓNYASIGNACIÓNDERIESGOS		
MATRIZCALIFICACIÓN DELRIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DELRIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO/ PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	ESE Hospital	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que							

	tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	ESE Hospital	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	ESE Hospital	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido,	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	

disposición de residuos, etc.							Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad de la ESE Hospital
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad de la ESE Hospital
4.FINANCIEROS		**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	ESE Hospital	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	ESE Hospital	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	Causas naturales, fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

	o r							
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	}General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Cámara de Comercio - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), certificados de idoneidad, propuesta de servicios, Pólizas por buen manejo de anticipo y Póliza de cumplimiento y garantía, demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:Debido a la naturaleza del presente contrato y por la cuantía no se requiere constituir póliza.

.

Dado en Amalfi, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMUDEZ
Gerente.
E.S.E. Hospital el Carmen

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2025COP01
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y **GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S**

INFORMACIÓN GENERAL	
Consideración previa	
Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende, tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL EL CARMEN
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	**LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMUDEZ**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	42.876.516 de Envigado, Antioquia
DIRECCIÓN	Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
ENTIDAD	**GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S**
NIT.	900975546-8
REPRESENTANTE LEGAL	**LEANIS PADILLA MOLINA**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1.033.371.549 de Arboletes
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	BARRIO VISTA HERMOSA MZ G LT 6 AP 201 Cartagena Bolívar

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista realizará mantenimiento y dotación de las áreas requeridas para la asistencia de salud mental en la E.S.E
PRIMERA – OBJETO	Contratar servicios de "mantenimiento y dotación de las áreas requeridas para la asistencia de salud mental en la E.S.E. hospital el Carmen de Amalfi
SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato • Entregar en las instalaciones de las ESE Hospital El Carmen de Amalfi de manera oportuna, las adecuaciones en infraestructura, los equipos tecnológicos y la dotación necesaria para la puesta en marcha del proyecto. • Acompañar a la ESE Hospital en el proceso de instalación de la Cámara de vigilancia con sus componentes, así como las demás dotaciones contratadas. • Capacitar al personal que hará uso de los equipos tecnológicos y demás dotaciones en cuanto a su manejo y debido uso.

<table>
<tr><td></td><td>

- Resolver todas las inquietudes que se puedan generar con respecto a los equipos tecnológicos (Cámara de vigilancia y sus componentes) y la Cama Psiquiátrica.
- Entregar todos los documentos soportes de la adquisición de la Cámara de vigilancia como de la Cama Siquiátrica.
- Acreditar afiliación del personal a cargo afiliación en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
- El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la ESE Hospital por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Ccumplir con las demás normas que regulan la ejecución del contrato.
- Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
- Ante cualquier situación de caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta que impida la ejecución normal del contrato; el contratista deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor).
- Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

</td></tr>
<tr><td>TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</td><td>EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:</td><td>El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($24.963.3000).
<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PROYECTADO</th></tr>
<tr><td>OBRA CIVIL</td><td>•Adecuación de paredes (Resane, revoque, estuco y pintura blanca vinilo tipo A lavable)
•Adecuación de Cielos Falsos (Adecuación, mejoramiento o construcción de cielos falsos en súper board, masillado, pintura blanca vinilo tipo A lavable).</td><td>$18.463.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		•Cambio de Puertas y Ventanas (ingreso a la habitación, ingreso al baño y ventanería general) •Cambio de equipos sanitarios, lavamanos y ducha. •Enchape y Adecuación del área del baño. •Adecuaciones eléctricas generales (protección de salidas y tomas) •Adecuación de pisos.	
	DOTACIÓN	•1 DVR HINKVISION 2 MPX 4 CANALES 1080P •1 CAMARA TIPO DOMO HINKVISION 2 MPX 1080P •1 DISCO DURO 1 TB SATA •1 MONITOR JANUS IPS 24" HD •INSTALACION Y CONFIGURACION •CAMA MECANICA PARA PACIENTES PSIQUIATRICOS	$6.500.000
	TOTALES		**$24.963.300**
QUINTA – FORMA DE PAGO:	El contratista presentará una cuenta de cobro por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($24.963.3000)**, junto con el informe de actividades realizadas; este se pagará mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a 10 días hábiles siguientes a l fecha del recibido por el contratante de la cuenta de cobro respectiva, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.		
SEXTA - DURACIÓN:	La duración del presente contrato será del 17 de enero al 30 de enero de 2025.		
SÉPTIMA – GASTOS:	Todos los gastos que llegaré a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.		
OCTAVA – APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de Certificación el pago de los aportes a la seguridad social en salud y pensión (Salud, Pensión, ARL) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados.		
NOVENA – PENAL:	Las partes acuerdan, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato; una cláusula penal cuyo máximo valor será el 20% del valor de este contrato; esta cláusula penal es una tasación anticipada, máxima e inmodificable de los posibles perjuicios materiales e inmateriales, que puedan sufrir las partes. Las partes expresamente renuncian a cualquier tipo de reclamación superior al valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO 1:** Se exceptúa del caso anterior todo perjuicio que cause EL CONTRATANTE a XENCO, derivado de la violación de derechos de autor, el uso no autorizado del software será cobrado y tasado mediante proceso judicial salvo conciliación extra proceso a la que se pueda llegar de común acuerdo entre las partes. En este caso el pago		

	del 20% de la cláusula penal por incumplimiento del contrato no se entiende como pago o parte de pago de los demás perjuicios causados por violación de derechos de autor o uso no autorizado del software, Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
DECIMA: GARANTÍA	Debido a la naturaleza del presente contrato y por la cuantía de este el contratista no deberá constituir Pólizas.
DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE CLÁSULA PENAL.	El valor de la cláusula penal a que se refiere la cláusula novena conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
DÉCIMA SEGUNDA – SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente: EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
DÉCIMA TERCERA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro: **2.3.2.01.01.004.01.01.04**Otros muebles N.C.P, **2.3.2.02.01.003.01**mantenimiento – suministros y **2.3.2.02.02.005.01**Mantenimiento Servicios Planta Física, del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
DÉCIMA CUARTA – AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	De acuerdo en lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el tratamiento de datos personales y su régimen de protección, LAS PARTES se comprometen a respetar la legislación y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que cada una han implementado y manifiestan que autorizan la recolección de los datos personales de las personas que intervienen en el presente contrato, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para su contratación y para lo relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, supervisión, liquidación del contrato.
DÉCIMA QUINTA – PERJUICIOS A TERCEROS:	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a EL CONTRATANTE, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 1. CADUCIDAD.** El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido

	en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.
DÉCIMA SEPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley.
DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y financiera de la E.S.E., quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen.
VIGESIMA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
VIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo del CONTRATISTA.
VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida en formato de la Función Pública – RUT (de la Empresa y del Representante Legal) – Fotocopia de Cédula de Ciudadanía – Certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016)– Póliza de garantía de cumplimiento y garantía por el 10% y póliza de calidad por el 15% del valor total del contrato con una duración del tiempo del contrato y cuatro (4) meses más . El Contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato para presentar las pólizas de garantía solicitadas.
VIGÉSIMA TERCERA LEGISLACIÓN APLICABLE:	En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, conforme las previsiones de artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi Antioquia a los:	Día: 17 Mes: Enero Año: 2025.

LICINIA RAVE BERMUDEZ Representante Legal Contratante	**LEANIS PADILLA MOLINA** Representante Legal Contratista

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO P.S. Nº	**2025COP01**
CONTRATISTA	**GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S**
NIT	900975546-8
REPRESENTANTE LEGAL	**LEANIS PADILLA MOLINA**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1.033.371.549 de Arboletes
PLAZO	Del 17 de enero hasta el 30 enero de 2025.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($24.963.3000)** IVA incluido o hasta agotar presupuesto.
SUPERVISOR	Subdirección Administrativa y financiera

OBJETO DEL CONTRATO:
Servicios de mantenimiento y dotación de las áreas requeridas para la asistencia de salud mental en la E.S.E. hospital el Carmen de Amalfi

Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento.

En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Dado en Amalfi Antioquia, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LICINIA RAVE BERMDUEZ
Contratante
Representante Legal

LEANIS PADILLA MOLINA
Contratista- Representante legal
C.C 1.033.371.549

GLADIS IRENE GIRALDO JIMENEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D25 62
Expedida a los 17 días del mes de Enero de la Vigencia de 2025

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
2320101004010104	OTROS MUEBLES N.C.P.		6,500,000
232020100301	MANTENIMIENTO_SUMISTROS		10,000,000
232020200501	MANTENIMIENTON SERVICIOS PLANTA FISICA		8,463,300
		TOTAL	24,963,300
SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L			

ATENDER: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DOTACION DE AREAS REQUERIDS PARA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL

Dependencia Solicitante:
Dependencia que Autoriza:
Fecha de Vencimiento: 06 30 de 2025
Código Plan de compra:
Código Plan de Acción:
Elaborado Por: TEMP

FIRMA

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C25 62

Expedida a los 17 días del mes de Enero de la Vigencia de 2025

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
2320101004010104	OTROS MUEBLES N.C.P.		6,500,000
232020100301	MANTENIMIENTO_SUMISTROS		10,000,000
232020200501	MANTENIMIENTON SERVICIOS PLANTA FISICA		8,463,300
		TOTAL	24,963,300
SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L			

Para Atender: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DOTACION DE AREAS REQUERIDS PARA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL

De la vigencia Fiscal de 2025 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D2562
A Nombre de: GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S
N.I.T: 900.975.546
Valor: 24,963,300
Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



RESOLUCIÓN N°18
(Amalfi, 17 de enero de 2025)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

N.º CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2025COP01	GOLD CONSTRUCTION SERVICES SAS	MANTENIMIENTO Y DOTACION AREAS SALUD MENTAL

RESOLUCIÓN Nº18
(Amalfi, 17 de enero de 2025)

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 17 días del mes de enero de 2025.

LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMÚDEZ
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DIANA MILENA RINCÓN RÍOS Adm.SST		17/01/2025
Aprobó:	LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMUDEZ Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.033.371.549



PADILLA MOLINA

LEANIS

COL 1.58 F

01 AGO 1989 O+

SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)

14 NOV 2007, ARBOLETES

20 DIC 2032

Powered by CamScanner

.CO

0111196075



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0111960750010 37<<<<<<<<<<<
8908010F3212208COL1033371549<1
PADILLA<MOLINA<<LEANIS<<<<<<<<<

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051891747

(415)7707212489984(8020) 000014105189174 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 5 4 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR VISTA HERMOSA MZ G LT 6 AP 201

42. Correo electrónico construccgold@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 7 3 0 6 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 2 1 2	4 3 2 1	2 0 1 6 0 5 2 5		4 3 2 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 27 / 11 : 16: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PADILLA MOLINA LEANIS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141051891747

(415)7707212489984(8020) 000014105189174 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 5 4 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 0 1
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 3 1	2 0 2 2 0 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 3 1	2 0 2 2 0 3 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 6 2 0 0 2 2 1 2	0 9 3 6 2 0 0 2 2 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 3 1	2 0 1 6 0 5 3 1
81. Hasta	2 0 2 6 0 5 1 0	2 0 2 6 0 5 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

3. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 2 0 8		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 0 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051891747

(415)7707212489984(8020) 000014105189174 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 5 4 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 3 3 7 1 5 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PADILLA	MOLINA	LEANIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Leanis Padilla Molina de la sociedad GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES SAS, identificada con NIT No. 900.975.546, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena a los 17 días del mes de enero de 2025.

LEANIS PADILLA MOLINA
CC 1.033.371.549
Representante Legal
GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES SAS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261965268

PIB
09:53:32

Bogotá DC, 17 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEANIS PADILLA MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033371549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261965338

PIB
09:53:57

Bogotá DC, 17 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES SAS identificado(a) con NIT número 9009755468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de enero de 2025, a las 09:52:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900975546
Código de Verificación	900975546250117095204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:46 horas del 17/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033371549,** Apellidos y Nombres **PADILLA MOLINA LEANIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN** , con NIT **890982101-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2025 09:56:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033371549 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108427851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:49 AM horas del 17/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1033371549**

Apellidos y Nombres: **PADILLA MOLINA LEANIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2025 - 10:40:05 AM

Recibo No.: 0009622001 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KkakakkjjqabRbbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900975546-8
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-362022-12
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2016
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	02 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	VISTA HERMOSA MZ G LOTE 6 APTO 201
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	construccgold@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3124730635
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO VISTA HERMOSA MZ G LTC6 AP 201
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	construccgold@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3124730635
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/01/2025 - 10:40:05 AM

Recibo No.: 0009622001 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KkakakkjjqabRbbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 31 de Mayo de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2016 bajo el número 123,863 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES G.E SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 12 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2022, con el No. 176639 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES G.E SAS CON SIGLA SCINGE SAS a GOLD CONSTRUCTION AND SERVICES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. Prestación de servicio de aseo, cafetería, mantenimiento automotriz, jardinería, zonas verdes, prados, fumigación, lavandería o lavado de ropas, preparación de alimentos, manipulación de alimentos, cocina, mantenimientos de instalaciones, mtto de obras civiles, mantenimiento general, plomería, telefonía, arquitectura general, ebanistería, electricidad, refrigeración, pintura, soldaduras y otros, suministro de meseros, jardineros, mensajeros, secretarias, profesionales de la salud y afines, administradores, ingenieros, técnicos, recepcionistas, camareras, supervisores, mecánico automotriz, porteros, albañiles, pintores y otros, contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades con la empresa, desarrollar labores ocasionales, accidentales, administrador de propiedad horizontal, la compraventa, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de mercancías, la prestación de toda clase de servicios, montaje, instalación, mantenimiento, reparación de aire acondicionado industrial, electricidad domiciliaria, comercial e industrial, interventorías de obras civiles, diseño, implementación, instalación, configuración y mtto de redes y cableado estructurado. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo acuerdo con o sin intereses, celebrar toda clase actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, recibir o dar en prenda o hipoteca anticresis, deposito, comodato, mutuo los bienes sociales, en garantía de las operaciones de la compañía, en general perfeccionar toda clase de actos que se relaciones con el objeto social y que tiendan a ejecutarlos, falta añadirle electricidad residencial, electricidad automotriz, mecánica y mantenimiento automotriz, instalación y mantenimiento de refrigeración, instalaciones y mantenimiento sistema de seguridad, cajas fuertes, diseño, conservación y mantenimiento de jardines, mantenimiento y restauración de edificaciones, mantenimiento de toda clase estructura metálica y concreto, pavimentación de calles en concreto rígido y asfalto, limpieza y mantenimiento de toda clase de barcos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas o no, con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000,00
Valor Nominal	:	$333.333,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000,00
Valor Nominal	:	$333.333,00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2025 - 10:40:05 AM

Recibo No.: 0009622001 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KkakakkjjqabRbbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000,00
Valor Nominal	:	$333.333,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la gerente. El suplente de la gerente la reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, Para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. La gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2025 - 10:40:05 AM

Recibo No.: 0009622001 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KkakakkjjqabRbbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 04 del 12 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2022, con el No. 176640 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LEANIS PADILLA MOLINA DESIGNACION	C.C. 1.033.371.549

Por Acta No. 04 del 12 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2022, con el No. 176640 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MILENA FLOREZ VARGAS	C.C. 52.371.530

Por Acta No. 6 del 21 de junio de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024 con el No. 205909 del Libro IX, se aceptó la renuncia de ANA MILENA FLOREZ VARGAS y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta No. 001	30/06/2016	Asamblea	124623 del 01/07/2016 del L.IX
Acta No. 3	15/11/2018	Asamblea	145368 del 11/12/2018 del L.IX
Acta No. 04	12/02/2022	Asamblea	176639 del 03/03/2022 del L.IX
Acta	31/05/2023	Asamblea	193623 del 29/06/2023 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 17/01/2025 - 10:40:05 AM

Recibo No.: 0009622001 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KkakakkjjqabRbbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 4321
Otras actividades código CIIU: 4322

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,348,516,565.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 17/01/2025 - 10:40:05 AM

Recibo No.: 0009622001 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KkakakkjjqabRbbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION